



04 MAR 2024

Recibido.....09:38.....Hs.

Nº.....53188.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY

*MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL "PRIMER EMPLEO"*

OBJETO

ARTÍCULO 1º: la presente ley tiene por objeto incorporar dentro del programa "PRIMER EMPLEO", elaborado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, las siguientes especialidades: Barberos, Tatuadores y Adiestradores Caninos, adecuando las normas destinadas a capacitar con un oficio popular a personas que se encuentren en riesgo social, y puedan tener ingresos y opciones para salir de su ámbito de vulnerabilidad;

ARTICULACIÓN

ARTÍCULO 2º: El presente proyecto se divide en ítems, con una amplia capacitación, prácticas y entrega de incentivos para que la persona se mantenga motivada y logre su objetivo, las mismas son:

- 1) Monitoreo: El mismo consiste en monitorear a los cursantes para que ver su estado de satisfacción, las problemáticas familiares y los posibles impedimentos que puedan tener para poder cumplir la meta que es terminar con su formación en el oficio que elijan aprender;
- 2) Capacitación: Se desarrollarán 3 oficios base y ellos serán: Barberos, Tatuadores y Adiestradores Caninos. Esta capacitación permitirá que, al finalizarla, los integrantes del programa puedan desarrollarse en cada una de las áreas con los conocimientos básicos, pudiendo seguir con una especialización más específica, por su cuenta. Dentro de la capacitación se harán cursos que abordan las problemáticas sociales como, problemas de violencia familiar, sexualidad en situaciones de vulnerabilidad, primeros auxilios, ley Micaela entre otros;
- 3) Acompañamiento: Es dar opciones que permitan establecer soluciones a las problemáticas que se establezcan en el programa, que tengan nuestros cursantes y que sean causales de impedimento para lograr su formación, pudiendo establecer becas de transporte, vestimenta, materiales etc;



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- 4) Logística: Establecer en lugar de realización de la capacitación, con convenios en clubes barriales, que tengan lugares adaptables para realizar para realizar las prácticas de tatuadores, barberos y lugar de áreas verdes para las prácticas de entrenadores caninos;
- 5) Capacitadores: Con profesores para adiestramiento canino, de barbería y tatuadores con una experiencia mínimo de 5 años de experiencia en el área, contar también con psicólogos y trabajadores sociales;

**ARTÍCULO 5:** el Poder Ejecutivo instrumentará las acciones necesarias a los fines de que los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social juntamente con el de Igualdad y Desarrollo Humano materialicen los programas a fin de cumplimentar con el objeto perseguido con la presente ley;

**ARTÍCULO 6:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

*Sra. Presidente a cargo de la  
Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Fe  
C.P. Clara Garcia*  
S ----- / ----- D

El objetivo de esta ley es ampliar el programa “PRIMER EMPLEO”, desarrollado oportunamente por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, destinados a quienes buscan nuevas oportunidades laborales. Dichos programas abordan en forma integral, con perspectiva inclusiva la problemática que presenta el acceso a un empleo digno, sustentable y que incorpore a las nuevas salidas laborales.-

Cabe destacar que todas esas acciones son tendientes a fortalecer las condiciones de empleabilidad a través de la formación y capacitación; fomentar la adquisición de competencias y el desarrollo de aptitudes y habilidades laborales que favorezcan la inserción y estabilidad en un puesto de trabajo.-

Asimismo, es de destacar que generar mecanismos de incorporación en empleos dignos orientados a personas en situación de desocupación y prestando especial atención a aquellas que requieran de un apoyo especial por parte del Estado.-

Es imposible olvidar que la provincia, se encuentra atravesando una de las peores crisis en materia de seguridad de su historia y que una de las problemáticas que lleva aparejado este tema es la venta de drogas y homicidios, desatados por este flagelo, utilizando en muchos casos las bandas delictivas en los barrios populares a menores de edad para cometer todo tipo de hechos ilícitos.-

Como legisladora es mi deber tratar de brindar oportunidades a estos chicos, con contención en los aspectos sociales de desarrollo y que las personas que ingresen a este proyecto puedan mejorar su calidad de vida en lo psicológico, físico, económico realizando un desarrollo íntegro para transformarlas en profesionales que aporten con sus conocimientos a la sociedad.-

Por lo expuesto vengo a solicitarle a mis pares que me acompañen en este proyecto para que para los menores tengan alternativas de elegir un camino de contribución a la sociedad.-

*Beatriz Ana Brouwer*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina